## -.DECRETO Nº 012/2017.-

<u>VISTO:</u> La necesidad de disponer Receso Administrativo en el ámbito de la Administración Municipal desde el día 09 de enero de 2017 y hasta el día 20 de enero de 2017, ambas fechas inclusive, y;

<u>CONSIDERANDO</u>: Que esta tesitura permite aprovechar mejor los recursos humanos con que cuenta esta Municipalidad;

Que tal decisión se motiva en la necesidad de que no se resienta la continuidad de los servicios y un normal funcionamiento de la Administración;

Que el otorgamiento de las licencias ordinarias anuales, sin una previa planificación de períodos en forma general para toda la Administración, perturba el funcionamiento regular de la misma;

Que dicha medidas conlleva a establecer la licencia de los Agentes de la Administración Municipal, en el período que va desde el 09 de enero de 2017 y hasta el día 20 de enero de 2017 inclusive, respetando la situación de aquellos que por razones de antigüedad en el servicio tienen derecho a un período superior de licencia anual;

Que por lo expuesto y de acuerdo a disposiciones de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102, Art. 49, inc. 17; y las establecidas en la Ordenanza Nro. 382/87, del Estatuto del Personal Municipal, y;

## **ATENTO A TODO ELLO:**

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE: DECRETA:

<u>Art.1°</u>: **DISPONER** Receso Administrativo en el período comprendido entre el 09 de ENERO de 2017 y el 20 de ENERO de 2017 inclusive, en lo que respecta a la atención al público en el ámbito de la Administración Municipal en las Áreas de Rentas, Compras, Contabilidad y Personal.-.-.-

- <u>Art.2°</u>: **DISPONER** que la Licencia Anual Ordinaria del Personal de la Administración, en las Áreas nombradas, sean concedidas conforme a la norma que regula su relación laboral, a partir del día 09 de enero de 2017 y hasta el 20 de enero de 2017, con las siguientes excepciones:
- a- Las licencias cuyo derecho exceda, en razón de su antigüedad, la cantidad de días hábiles existentes, en el período mencionado en el Art. 2) del presente Decreto, será otorgada la mayor

acuerdos individuales con cada agente.
acacraos marriadares con cada agente.
b- La referida al personal que resulte necesario afectar a Guardias Mínimas para el
cumplimiento de las tareas consideradas indispensables
Art.3°: DECLÁRESE inhábil el período comprendido entre el 09 de ENERO de 2017 y el 20 de
ENERO de 2017, ambas fechas inclusive, a los fines de los términos procesales
<u>Art.4°</u> : QUEDAN expresamente excluidos de lo establecido en los Artículos 1) y 2) del presente
Decreto, todo el personal afectado a tareas de obras y servicios
Art.5°: COMUNÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas
Municipal a sus efectos
<u>Art.6°</u> : PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
<b>FREYRE</b> , 02 de Enero de 2.017